COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 001-2022

Rionegro, 16 de noviembre de 2022

Señor:
LEONARDO FABIO OSPINA ECHEVERRI
Cedula. 15.434.505
Representante Legal
SERVICIOS TÉCNICOS INDUSTRIALES SETEIN S.A.S.
NIT: 811.036.126-7
Teléfono: 4484122
E-mail: contabilidad@setein.com.co
Dirección: VEREDA BARRO BLANCO
Rionegro

ASUNTO: Comunicación de aceptación – Contratación de Mínima Cuantía **NRO. 001**

Respetado Señor,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SANTIAGO DE ARMA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y CORRECTIVO, REPARACIÓN DE ELEMENTOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MAQUINARIA DE LOS TALLERES INDUSTRIALES DE SOLDADURA, EBANISTERÍA Y MECÁNICA INDUSTRIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SANTIAGO DE ARMA"

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Asumir el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo para lo cual le corresponde contar con el suministro de piezas, repuestos y mano de obra para el mantenimiento y reparación de los elementos, herramientas, equipo y maquinaria definidas por la I.E.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/L ($34.711.110), IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE realizará un pago único, conforme al servicio efectivo prestado, avalado por el supervisor, previa presentación de: **1.-** la Cuenta de cobro o factura. **2.-** El informe de actividades, **3.-** Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales **4.-** Certificado de recibido a satisfacción en el que conste que ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual por parte del supervisor. El pago será efectuado por la tesorería de los

Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo a la apropiación de recursos con que cuente. No habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para descontar de sus pagos las sumas de dinero adicionales que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente de impuestos y similares que las normas legales que se establezcan para este tipo de pagos.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de un (1) mes calendario, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y sea firmada el acta de inicio.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$37.960.693.33	14	24 DE OCTUBRE DE 2022

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del rector de la Institución Educativa, los docentes del área técnica y los instructores SENA, quienes actuaran bajo la normativa vigente.

NOVENA. GARANTÍAS: Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	10% del valor del contrato. Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad de los bienes y equipos suministrados	10% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la I.E., el valor de la garantía se reduce, la I.E. debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la I.E. exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 1. **El término de estas garantías correrá a partir de la expedición de la misma** y estarán sujetas a la aprobación de la I.E. y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Nota 2. Reposición de las Garantías: EL CONTRATISTA, repondrá el monto de las garantías cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestros se afecte su valor.

Nota 3. Incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva que ampare el incumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la I.E. podrá declarar la caducidad del mismo.

Nota 4. En caso de no darse la liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del Contrato, es obligación del CONTRATISTA ampliar las vigencias de las garantías por un término de veintiséis (26) meses más.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, del Municipio de Rionegro.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Rionegro, el día 16 de noviembre de 2022

Atentamente,

HUGO ORLANDO MARTÍNEZ CÁRDENAS
Rector IETISA.